

VISTO:

La necesidad de un aumento en el monto de las pensiones no contributivas provinciales;
y

CONSIDERANDO:

Que las citadas pensiones son otorgadas por edad avanzada, invalidez, madres con hijos en situación de carencia, menores discapacitados y menores desamparados.

Que los beneficios que otorgan las leyes nacional y provincial en la materia serían equiparables, no obstante, los montos que perciben en la actualidad, son sustancialmente diferentes.

Que por ello entendemos apropiado que se equiparen los montos que perciben los pensionados provinciales con los beneficiarios de pensiones nacionales.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de
===== Buenos Aires, Ing. Felipe Solá, contemple la posibilidad de arbitrar los medios necesarios a fin de que los beneficiarios de las pensiones no contributivas emitidas por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires perciban montos similares a los de la Nación.-

ARTICULO 2º) Remítase copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos
===== Aires.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Septiembre de 2006.-